



SECCION SINDICAL UGT BBVA ANDALUCIA
"Primer Sindicato de Andalucía"

Andalucía, 16 febrero 2009

Estimad@ compañer@ de trabajo:

Como ya conoces el pasado 28 de enero solicitamos una reunión al Director Territorial Sur de BBVA, el Jefe de RR.LL. ha tenido a bien convocarnos para esta semana del 16 al 20 de febrero.

Los temas que hemos solicitado tratar son los interesados por los trabajadores y así se lo enviamos junto con la solicitud de reunión; empleo, vacantes, traslados, vacaciones, falta de dialogo, prejubilaciones, prolongación de jornada, incorporación después de la baja, novedoso proyecto holding, etc.

Como aún quedan días antes de la reunión, te agradeceríamos nos remitiese tus inquietudes respecto a tu quehacer diario, las novedades, ventajas, carencias y deficiencias que vives en tu oficina, con el fin de conocer los últimos avances y presentarlo en ese momento.

UGT es el primer sindicato de Andalucía, así lo han entendido los trabajadores de Andalucía y así lo entendemos, siempre atentos de los trabajadores de BBVA, a vuestra disposición en nuestra WEB, a través de nuestros delegados y para una mayor comodidad en:

Atención Sindical
900.188.808

www.ugt-andalucia.com
ugtbbvaandalucia@gmail.com

CONTESTAMOS TU PREGUNTA:

Cuando tenemos que ausentarnos de nuestro puesto de trabajo por encontrarnos mal ó para una visita médica utilizando el tiempo necesario e imprescindible, NO TENEMOS QUE MARCAR ASUNTOS PROPIOS y por norma, cualquier ausencia del trabajo debe justificarse si no quieres tener el riesgo de que la empresa te sancione por faltas injustificadas.

Existe la costumbre de poder faltar dos días sin presentar baja médica, aunque muchas veces consentida, esta situación no es legal, ya que con el parte de asistencia no justificas tu falta de dos días al trabajo. Insistimos, cualquier falta que exceda del tiempo necesario para una visita médica o irse un día un poco antes por encontrarse mal, tiene que justificarse con la baja por Incapacidad Temporal, aunque sea solo por uno o dos días, o asegurarnos de que la empresa en la que estamos permite estas situaciones, pues nos arriesgamos a ser sancionados por faltas injustificadas.

LA NOMINA MES A MES	
Enero	Paga ordinaria
Febrero	Paga ordinaria, compensación de Economato, Incentivos variables, Actualización cláusula convenio.
Marzo	Paga ordinaria.
Abril	Paga ordinaria.
Mayo	Paga ordinaria y Bolsa Vacaciones.
Junio	Paga ordinaria y compensación por novación Beneficios Sociales.
Julio	Paga ordinaria y extraordinaria.
Agosto	Paga ordinaria y cuarto de paga de mejora productividad.
Septiembre	Paga ordinaria y ayuda familiar por hijos.
Octubre	Paga ordinaria.
Noviembre	Paga ordinaria-Bolsa Vacaciones.
Diciembre	Paga ordinaria v extraordinaria.

RECORDAMOS: Las vacaciones deben de grabarse antes de finalizar el mes de febrero, es un derecho que no se puede negar. Una vez grabadas y aprobadas YA NO SE PUEDEN MODIFICAR SIN EL CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR/A.